

## Normativas que fomentan el uso de energía solar fotovoltaica



Colombia ha avanzado significativamente en la regulación de la energía solar fotovoltaica, impulsada por diversas leyes y normativas que fomentan el uso de fuentes de energía renovables. A continuación, se presentan las principales normas y leyes relevantes en este ámbito:

### Marco Legal

1. Ley 1715 de 2014: Esta ley es fundamental para la integración de las fuentes de energía renovables no convencionales (FNCER) en el sistema energético nacional. Establece incentivos tributarios, como:

- Exención del IVA para la compra de equipos solares.

- Exoneración de aranceles para la importación de tecnología solar.
- Deducción tributaria del 50% del valor de la inversión en sistemas solares durante cinco años.

2. Decreto 1073 de 2015: Este decreto regula la autogeneración de energía y ha sido actualizado para facilitar su implementación. Permite la inyección de energía generada en lugares remotos al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y elimina trámites adicionales para la autogeneración destinada al consumo propio.

3. Norma Técnica Colombiana NTC 2050: Regula los requisitos mínimos de seguridad para instalaciones eléctricas, incluyendo sistemas fotovoltaicos, asegurando que las instalaciones cumplan con estándares técnicos adecuados.

### **Entidades Reguladoras**

- Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG): Encargada de establecer directrices para la integración de energías renovables al sistema eléctrico y supervisar su implementación.

- Unidad de Planeación Minero Energética (UPME): Juega un papel crucial en la planificación y regulación del sector energético en Colombia.

### **Incentivos y Beneficios**

La Ley 1715 y otras normativas ofrecen una serie de incentivos que facilitan la adopción de energía solar, tales como:

- Facilidades para la conexión de sistemas solares al SIN.
- Reducción en los tiempos para acceder a incentivos, ahora limitados a 45 días sin necesidad de trámites ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

### **Retos y Avances**

A pesar del marco regulatorio establecido, Colombia enfrenta desafíos estructurales en su transición energética. Sin embargo, se anticipa que las nuevas

normativas y reformas proyectadas para 2025 facilitarán aún más el acceso a tecnologías solares y promoverán una mayor sostenibilidad energética.

Este panorama normativo proporciona un marco propicio para el desarrollo y expansión de proyectos relacionados con la energía solar fotovoltaica en Colombia, beneficiando tanto a empresas como a particulares interesados en adoptar esta tecnología.

Colombia ha implementado varios incentivos fiscales para promover la inversión en energía solar fotovoltaica. Los principales beneficios son:

### **Incentivos Fiscales**

#### **1. Deducción del Impuesto sobre la Renta:**

- Las empresas pueden deducir hasta el 50% del valor de su inversión en sistemas de energía solar de su renta líquida. Esta deducción permite reducir significativamente la carga tributaria, facilitando la recuperación de la inversión más rápidamente.

#### **2. Depreciación Acelerada:**

- Se permite una depreciación acelerada de los activos relacionados con energía solar, permitiendo a las empresas depreciar el 100% de su inversión en un periodo de 5 años, lo que equivale a un 20% por año. Esto ayuda a las empresas a recuperar su inversión más rápidamente y a reducir su carga fiscal.

#### **3. Exclusión del IVA:**

- La compra de equipos y maquinaria para la instalación de sistemas solares está exenta del IVA, lo que representa un ahorro significativo en los costos iniciales. Esta exclusión aplica tanto para equipos nacionales como importados.

#### **4. Exención Arancelaria:**

- Los equipos y materiales importados para proyectos de energía solar están exentos de aranceles, lo que facilita la adquisición de tecnología necesaria para la implementación de estos sistemas.

### **Acceso a los Incentivos**

Para acceder a estos incentivos, es necesario obtener una certificación emitida por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), que verifica la elegibilidad del proyecto y su cumplimiento con las normativas vigentes.

Estos incentivos no solo fomentan el uso de energías renovables, sino que también contribuyen al desarrollo sostenible y a la reducción de costos operativos para las empresas que adoptan tecnologías limpias en Colombia.

Para aplicar la deducción del 50% en tu declaración de impuestos sobre la renta en Colombia, debes seguir ciertos pasos y cumplir con requisitos específicos. Aquí te explico cómo hacerlo:

### **Pasos para Aplicar la Deducción del 50%**

#### 1. Verifica la Elegibilidad:

- Asegúrate de que tu inversión esté relacionada con proyectos de gestión eficiente de la energía o fuentes no convencionales de energía (FNCE), como energía solar, eólica, biomasa, entre otros.

#### 2. Obtener Certificación:

- Solicita una certificación a la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) que valide que tu inversión califica como un proyecto de gestión eficiente de la energía. Para esto, debes presentar:

- Una carta de solicitud firmada por el representante legal o apoderado.
- Información detallada sobre los bienes y servicios que componen la inversión.
- Información del proyecto según los formatos establecidos por la UPME.

#### 3. Registro Contable:

- Registra el valor de la inversión en tus libros contables. Este valor será el que utilizarás para calcular la deducción.

#### 4. Cálculo de la Deducción:

- La deducción se puede tomar en un periodo no mayor a 15 años, comenzando desde el año gravable siguiente al año en que se inició operación del proyecto.

- Recuerda que el valor deducible no puede exceder el 50% de tu renta líquida antes de aplicar esta deducción.

#### 5. Declaración de Impuestos:

- Al momento de realizar tu declaración de impuestos, incluye la deducción correspondiente en el formulario establecido por la DIAN, asegurándote de seguir las instrucciones para reflejar correctamente este beneficio tributario.

#### 6. Documentación Soporte:

- Mantén toda la documentación relacionada con la inversión y la certificación a disposición, ya que puede ser requerida por la DIAN para verificar el cumplimiento de los requisitos.

### **Consideraciones Importantes**

- El beneficio tributario está regulado por el Art. 11 de la Ley 1715 de 2014, y es fundamental cumplir con todos los requisitos establecidos para evitar inconvenientes durante el proceso de auditoría fiscal.

- Asegúrate de revisar cualquier actualización normativa o cambios en los procedimientos que puedan afectar tu capacidad para aplicar esta deducción.

Siguiendo estos pasos y cumpliendo con los requisitos, podrás beneficiarte de la deducción del 50% en tu declaración de impuestos sobre la renta en Colombia.

Para calificar para la deducción del 50% de la renta líquida en Colombia, es esencial que las inversiones se realicen en proyectos que se alineen con las fuentes no convencionales de energía (FNCE) o en gestión eficiente de la energía. A continuación, se detallan los tipos de inversiones que califican:

### **Tipos de Inversiones que Califican**

#### 1. Energías Renovables:

- Energía Solar: Inversiones en la instalación y operación de sistemas fotovoltaicos.

- Energía Eólica: Proyectos que utilizan aerogeneradores para generar electricidad.

- Energía Geotérmica: Inversiones en sistemas que aprovechan el calor de la tierra.

- Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos: Proyectos que generan energía a partir de corrientes de agua.

## 2. Biomasa:

- Inversiones en tecnologías que convierten residuos orgánicos en energía.

## 3. Energía Nuclear o Atómica:

- Proyectos relacionados con la generación de energía a partir de reacciones nucleares.

## 4. Gestión Eficiente de la Energía:

- Inversiones destinadas a mejorar la eficiencia energética, incluyendo:

- Adquisición de equipos y maquinaria para optimizar el consumo energético.

- Actividades relacionadas con el desarrollo y mejora de procesos energéticos.

## 5. Investigación y Desarrollo:

- Proyectos enfocados en investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de producción y utilización de FNCE.

## **Requisitos para la Deducción**

- Las inversiones deben ser certificadas por la **\*\*Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)\*\*** como proyectos de FNCE o gestión eficiente de la energía.

- La deducción puede aplicarse durante un periodo no mayor a **\*\*15 años\*\***, comenzando desde el año gravable siguiente al inicio de operaciones del proyecto.

Estos incentivos están diseñados para fomentar el uso de energías renovables y mejorar la eficiencia energética en Colombia, contribuyendo así al desarrollo sostenible del país.

Para obtener la deducción del 50% de la renta líquida en Colombia, es necesario cumplir con ciertos requisitos de fondo y forma establecidos en la legislación. Aquí se detallan los requisitos más relevantes:

### **Requisitos de Fondo**

#### **1. Inversiones en Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE):**

- Las inversiones deben estar dirigidas a proyectos que utilicen fuentes no convencionales de energía, tales como:

- Energía solar
- Energía eólica
- Biomasa
- Pequeños aprovechamientos hidroeléctricos
- Energía geotérmica
- Energía nuclear

#### **2. Proyectos de Gestión Eficiente de la Energía:**

- También califican las inversiones que tengan como objetivo la implementación de medidas para mejorar la eficiencia energética, incluyendo:

- Adquisición de equipos y maquinaria.
- Actividades de ampliación de planta y mejoramiento de procesos.
- Estudios técnicos, financieros, jurídicos y ambientales relacionados con la inversión.

#### **3. Certificación:**

- Es necesario obtener una certificación emitida por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) que valide que la inversión corresponde a un proyecto de FNCE o gestión eficiente de la energía.

## **Requisitos de Forma**

### **1. Solicitud de Certificación:**

- Presentar una carta de solicitud firmada por el representante legal o apoderado del titular de la inversión.
- Incluir información detallada sobre los bienes y servicios que componen la inversión, según los formatos establecidos por la UPME.
- Proporcionar información del proyecto conforme a los requerimientos establecidos en las resoluciones pertinentes.

### **2. Documentación Soporte:**

- Mantener toda la documentación relacionada con la inversión y la certificación a disposición para posibles auditorías por parte de la DIAN.

Estos requisitos están diseñados para asegurar que las inversiones realizadas en el sector energético contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible y al uso eficiente de recursos energéticos en Colombia.

En Colombia, los proyectos de energía no convencional que califican para la deducción del 50% de la renta líquida están definidos principalmente por la Ley 1715 de 2014 y sus modificaciones. A continuación, se detallan los tipos de proyectos que pueden beneficiarse de esta deducción:

## **Tipos de Proyectos que Califican**

### **1. Energía Solar:**

- Proyectos que involucran la instalación y operación de sistemas fotovoltaicos para la generación de electricidad.

### **2. Energía Eólica:**

- Inversiones en aerogeneradores y parques eólicos destinados a la producción de energía eléctrica.

### **3. Biomasa:**

- Proyectos que utilizan residuos orgánicos para generar energía.

#### 4. Energía Geotérmica:

- Inversiones en sistemas que aprovechan el calor del interior de la tierra para la generación de energía.

#### 5. Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos:

- Proyectos que generan energía a partir de corrientes de agua en pequeña escala.

#### 6. Energía Nuclear:

- Inversiones en proyectos relacionados con la generación de energía a partir de reacciones nucleares.

#### 7. Sistemas de Medición Inteligente:

- Proyectos que implementan tecnología para el monitoreo y control eficiente del consumo energético.

#### 8. Gestión Eficiente de la Energía:

- Inversiones destinadas a mejorar la eficiencia energética en procesos industriales, incluyendo:

- Adquisición de equipos y maquinaria.
- Estudios técnicos y financieros relacionados con la eficiencia energética.

### **Condiciones Generales**

- Las inversiones deben ser certificadas por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) como proyectos elegibles.

- La deducción se puede aplicar durante un periodo no mayor a 15 años, comenzando desde el año gravable siguiente al inicio de operaciones del proyecto.

- El monto a deducir no puede exceder el 50% de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión.

Estos incentivos buscan fomentar el desarrollo sostenible y la adopción de energías renovables en Colombia, contribuyendo a una matriz energética más limpia y diversificada.

Para calificar para la deducción del 50% de la renta líquida en Colombia, es necesario presentar ciertos estudios técnicos y financieros que respalden la inversión en proyectos de energía no convencional. Aquí se detallan los tipos de estudios requeridos:

## **Tipos de Estudios Necesarios**

### **1. Estudios Técnicos:**

- **Evaluación Técnica del Proyecto:** Debe incluir un análisis detallado de la viabilidad técnica del sistema propuesto, como la capacidad de generación de energía, el tipo de tecnología a utilizar (por ejemplo, paneles solares, turbinas eólicas), y la ubicación del proyecto.

- **Diseño del Sistema:** Planos y especificaciones técnicas que muestren cómo se implementará el sistema energético.

- **Análisis de Impacto Ambiental:** Evaluaciones que determinen el impacto ambiental del proyecto y las medidas para mitigar cualquier efecto negativo.

### **2. Estudios Financieros:**

- **Proyecciones Financieras:** Elaborar un análisis financiero que incluya proyecciones de ingresos y gastos a lo largo del tiempo, así como el flujo de caja esperado.

- **Análisis de Rentabilidad:** Cálculos que demuestren la viabilidad económica del proyecto, incluyendo indicadores como el Valor Presente Neto (VPN) y la Tasa Interna de Retorno (TIR).

- **Costos de Inversión:** Detalle exhaustivo de los costos iniciales y operativos asociados con la implementación y mantenimiento del sistema.

### **3. Estudios Jurídicos y Económicos:**

- **Marco Legal:** Análisis del cumplimiento con las normativas locales y nacionales relacionadas con energías renovables.

- **Evaluación Económica:** Consideraciones sobre el contexto económico en el que se desarrollará el proyecto, incluyendo incentivos fiscales aplicables.

## **Certificación por UPME**

Todos estos estudios deben ser presentados para obtener una certificación por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), que valida que la inversión corresponde a un proyecto elegible para la deducción.

Estos estudios son fundamentales no solo para acceder a los beneficios tributarios, sino también para asegurar que el proyecto sea viable desde una perspectiva técnica y financiera.

Para justificar las deducciones fiscales en Colombia, es necesario presentar una serie de documentos que respalden la naturaleza y necesidad de los gastos relacionados con la actividad económica. A continuación, se detallan los principales documentos requeridos:

### **Documentos Necesarios para Justificar Deducciones**

#### **1. Facturas Originales:**

- Las facturas deben ser completas y cumplir con todos los requisitos legales. Deben incluir datos como el nombre del proveedor, NIT, descripción del servicio o producto, valor total y fecha de emisión.

#### **2. Justificantes Contables:**

- Documentos contables que respalden las transacciones realizadas, como recibos o comprobantes de pago.

#### **3. Contratos:**

- En casos donde se justifiquen gastos por servicios contratados (por ejemplo, marketing o alquileres), es importante contar con contratos que detallen las condiciones y montos acordados.

#### **4. Registros de Uso:**

- Para gastos relacionados con vehículos o equipos, se recomienda llevar un registro del uso profesional (por ejemplo, cuentakilómetros).

#### 5. Documentación Adicional:

- En algunos casos, puede ser útil incluir correos electrónicos, fotografías o notas de entrega que demuestren la utilidad del gasto.

#### 6. Certificados de Pagos:

- Certificados que acrediten pagos realizados por conceptos que puedan ser deducibles, como intereses de préstamos o donaciones.

#### 7. Relación de Gastos:

- Un listado que detalle todos los gastos incurridos durante el periodo fiscal, indicando el valor total y la naturaleza de cada gasto.

#### 8. Documentación Financiera:

- Proyecciones financieras y análisis de rentabilidad que respalden la inversión en proyectos específicos.

### **Importancia de la Justificación**

Es crucial que todos estos documentos estén organizados y disponibles para evitar problemas durante una auditoría fiscal por parte de la DIAN. La falta de documentación adecuada puede llevar a la no aceptación de las deducciones solicitadas y posibles sanciones.

Mantener un archivo ordenado y consultar con un asesor fiscal puede ayudar a garantizar el cumplimiento de las normativas y optimizar las deducciones fiscales aplicables a tu actividad económica.

Los errores al justificar deducciones fiscales pueden tener consecuencias significativas, incluyendo la anulación de las deducciones y posibles sanciones. A continuación, se presentan los errores más comunes que los contribuyentes suelen cometer al justificar deducciones:

### **Errores Comunes al Justificar Deducciones**

#### 1. Falta de Documentación Completa:

- Presentar facturas que carecen de detalles suficientes o justificantes incompletos puede llevar a que la deducción sea rechazada. Es crucial que las facturas contengan toda la información requerida por la normativa fiscal, como el NIT del proveedor, la descripción del servicio o producto, y el valor total.

## 2. Errores en la Interpretación de la Normativa:

- Confundir gastos personales con gastos empresariales es un error frecuente. Algunos contribuyentes intentan deducir gastos que no están relacionados con su actividad económica, lo que puede resultar en sanciones.

## 3. Dedución de Gastos Controvertidos:

- Gastos que son difíciles de justificar, como los relacionados con el uso mixto de vehículos (personal y profesional), pueden ser cuestionados por la administración tributaria si no se aportan pruebas claras de su uso para fines comerciales.

## 4. Omisión de Documentación Soporte:

- No incluir contratos, justificantes de pago, o cualquier otro documento adicional que respalde la deducción puede invalidar el gasto. Es recomendable mantener un archivo organizado con todos los documentos relevantes.

## 5. Confusión con los Plazos Fiscales:

- Declarar deducciones fuera del período correspondiente puede resultar en su rechazo. Es importante estar al tanto de las fechas límite para presentar las declaraciones y asegurarse de incluir todas las deducciones pertinentes dentro del plazo.

## 6. Declarar Sin Revisar:

- Aceptar el borrador proporcionado por la administración tributaria sin revisarlo adecuadamente puede llevar a omisiones o errores. Es fundamental revisar todos los datos antes de presentar la declaración.

## 7. No Mantener Registros Adecuados:

- La falta de registros detallados sobre el uso de activos (como vehículos) o gastos recurrentes puede dificultar la justificación ante una auditoría. Llevar un registro claro y preciso es esencial para respaldar las deducciones.

## 8. Desconocimiento de los Gastos Deducibles:

- No conocer cuáles son los gastos permitidos para deducción puede llevar a perder oportunidades para reducir la carga fiscal. Es recomendable consultar las guías fiscales o buscar asesoría profesional para entender mejor qué gastos son deducibles.

### **Consejos para Evitar Errores**

- Mantén un archivo organizado con toda la documentación relacionada con cada gasto.

- Consulta con un asesor fiscal si tienes dudas sobre qué gastos puedes deducir.

- Revisa minuciosamente tu declaración antes de presentarla para asegurarte de que toda la información es correcta y completa.

Estos errores pueden ser prevenidos con una adecuada preparación y comprensión de las normativas fiscales, lo que te permitirá optimizar tu carga tributaria sin enfrentar problemas con la administración tributaria.

Puedes tomar la deducción del 50% del valor de la inversión en proyectos de energía no convencional durante un periodo no mayor a 15 años, contados a partir del año gravable siguiente al año en que se inició la operación de la inversión. Esto significa que, si tu proyecto comenzó a operar en 2025, podrás aplicar la deducción desde 2026 hasta 2040, siempre que cumplas con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

La Ley 1715 de 2014 en Colombia tiene un impacto significativo en los proyectos de energía no convencional, promoviendo su desarrollo y utilización a través de diversas medidas y beneficios. A continuación, se detallan los aspectos más relevantes de cómo esta ley afecta dichos proyectos:

### **Objetivos de la Ley 1715 de 2014**

#### 1. Promoción de Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE):

- La ley busca integrar las FNCE, especialmente las renovables, al sistema energético nacional, fomentando su uso en el mercado eléctrico y en zonas no interconectadas. Esto incluye la energía solar, eólica, biomasa, geotérmica y otros recursos renovables.

## 2. Incentivos Tributarios:

- Se establecen incentivos fiscales para los proyectos de FNCE, como la deducción del 50% de la renta líquida y la depreciación acelerada de los activos relacionados con la generación de energía renovable. Estos incentivos están diseñados para estimular inversiones en tecnologías limpias y mejorar la viabilidad financiera de los proyectos.

## 3. Fomento a la Eficiencia Energética:

- La ley también promueve la gestión eficiente de la energía, incentivando proyectos que busquen optimizar el uso energético en diferentes sectores. Esto incluye sistemas de medición inteligente y prácticas que reduzcan el consumo energético.

## **Beneficios para Proyectos Específicos**

### 1. Acceso a Recursos Financieros:

- Los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos pueden acceder a financiamiento preferencial y otros recursos económicos que facilitan su implementación.

### 2. Reducción de Barreras Administrativas:

- La ley establece un marco normativo que busca simplificar los trámites administrativos necesarios para iniciar proyectos de energía renovable, lo que puede acelerar su desarrollo.

### 3. Estímulo a la Investigación y Desarrollo:

- Se fomenta la investigación en tecnologías limpias y sostenibles, lo que puede conducir a innovaciones que mejoren la eficiencia y efectividad de los proyectos energéticos.

## **Desafíos y Consideraciones**

A pesar de los beneficios, algunos expertos han señalado que la implementación efectiva de la ley ha enfrentado desafíos, como la predominancia

del gas fósil en el mercado energético y obstáculos para las pequeñas comunidades que desean participar en el sector. Sin embargo, el marco legal proporcionado por la Ley 1715 es fundamental para avanzar hacia una matriz energética más diversificada y sostenible en Colombia.

En resumen, la Ley 1715 de 2014 actúa como un catalizador para el desarrollo de proyectos de energía no convencional en Colombia, proporcionando incentivos económicos y un marco regulatorio que facilita su integración al sistema energético nacional.

Citas:

[https://www1.upme.gov.co/Documents/Cartilla\\_IGE\\_Incentivos\\_Tributarios\\_Ley1715.pdf](https://www1.upme.gov.co/Documents/Cartilla_IGE_Incentivos_Tributarios_Ley1715.pdf)

<https://www.anla.gov.co/07rediseureka2024/normativa/leyes/ley-1715-de-2014-integracion-de-las-energias-renovables-no-convencionales-al-sistema-energetico-nacional>

<https://co.boell.org/es/2024/06/27/ley-que-regula-las-renovables-en-colombia-cumple-10-anos-entre-las-barreras-comunidades>

<https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/095ff94f-94a5-4496-ab23-4552d6643d3f>

<https://www.andi.com.co/Uploads/CARTILLA-INCENTIVOS-TRIBUTARIOS-ENERGI%CC%81A-RENOVABLE.pdf>

<https://www.manosverdes.co/ley-1715-de-2014-sobre-energias-renovables/>

<https://www.minenergia.gov.co/es/misional/fuentes-no-convencionales-de-energ%C3%ADa-renovable-fncer/>

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=57353>

<https://www.anfix.com/blog/cual-es-el-plazo-para-deducir-el-iva-de-una-factura>

<https://siemprealdia.co/colombia/impuestos/aplicacion-de-la-nueva-deducccion-por-dependientes/>

<https://www.dian.gov.co/Contribuyentes-Plus/Documents/CONCEPTO-011383-int-433-11062024.pdf>

<https://beneficios-tributarios.minambiente.gov.co/deducccion-sobre-el-impuesto-de-renta-del-50-del-valor-de-la-inversion-realizada/>

<https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Abece-Deducciones-FE.pdf>

<https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2021/abril/contribuyente-s-de-impuesto-sobre-la-renta-tendran-deducciones-si-dan-primer-empleo-a-jovenes-entre-18-y-28-a-os>

<https://www.minenergia.gov.co/es/repositorio-normativo/normativa/deduci%C3%B3n-especial-sobre-el-impuesto-de-renta-y-complementarios/>

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/6455/9235>

<https://www.ariasassessors.com/no-justificar-adecuadamente-las-deducciones/>

<https://www.articulo14.es/economia/los-errores-mas-comunes-a-evitar-en-la-declaracion-de-la-renta-20240611.html>

<https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/impuestos/nacionales/2017/08/los-10-errores-mas-comunes-al-declarar-renta/>

[https://www.youtube.com/watch?v=xy\\_Yt2F6zOU](https://www.youtube.com/watch?v=xy_Yt2F6zOU)

<https://inteligenciafinanciera.co/evita-estos-5-errores-comunes-al-hacer-la-declaracion-de-renta/>

<https://siemprealdia.co/colombia/contabilidad/errores-registro-contable-declaracion-de-renta/>

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/blog-contable-yo-tributario/tributario-y-contable/errores-comunes-al-registrar-activos-en>

[https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites\\_Impuestos/Devoluciones/Paginas/Relacion-de-costos-gastos-y-deducciones-devoluciones-abreviadas.aspx](https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/Devoluciones/Paginas/Relacion-de-costos-gastos-y-deducciones-devoluciones-abreviadas.aspx)

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/manual-iva-2024/capitulo-05-deducciones-devoluciones/deducciones/requisitos-deducción/justificantes-efectuar-deducción.html>

<https://www.ariasassessors.com/no-justificar-adecuadamente-las-deducciones/>

<https://www.edenred.es/blog/requisitos-gastos-deducibles-empresa/>

<https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta-Personas-Naturales-AG-2020/Paginas/Sabes-cuales-documentos-debes-tener-para-el-diligenciamiento-de-tu-declaracion.aspx>

<https://www.adlanter.com/blog/requisitos-gasto-deducible/>

[https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites\\_Impuestos/Devoluciones/Paginas/Relacion-de-costos-gastos-y-deducciones-devoluciones-abreviadas.aspx](https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/Tramites_Impuestos/Devoluciones/Paginas/Relacion-de-costos-gastos-y-deducciones-devoluciones-abreviadas.aspx)

<https://www.youtube.com/watch?v=D3hmbpjX3q8>

<https://www.facebook.com/actualicese/videos/declaraci%C3%B3n-de-renta-de-personas-naturales-deducciones-a-tener-en-cuenta/505984731847215/>

<https://www.contadia.com/capitulo-et/capitulo-v-deducciones>

<https://www.dian.gov.co/Contribuyentes-Plus/Documents/CONCEPTO-011383-int-433-11062024.pdf>

<https://www.andi.com.co/Uploads/CARTILLA-INCENTIVOS-TRIBUTARIOS-ENERGI%CC%81A-RENOVABLE.pdf>

[https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/25000-23-27-000-2007-00161-01\(17177\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/PDF/25000-23-27-000-2007-00161-01(17177).pdf)

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Proyectosnormas/Proyecto%20Resoluci%C3%B3n%20000000%20de%2003-02-2024.pdf>

<https://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Paginas/faq-area-impuestos.aspx>

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/6455/9235>

<https://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/5473/EstudiosFinancieros.ppt?sequence=1&isAllowed=y>

<https://www.andi.com.co/Uploads/CARTILLA-INCENTIVOS-TRIBUTARIOS-ENERGI%CC%81A-RENOVABLE.pdf>

[https://www1.upme.gov.co/Documents/Cartilla\\_IGE\\_Incentivos\\_Tributarios\\_Ley1715.pdf](https://www1.upme.gov.co/Documents/Cartilla_IGE_Incentivos_Tributarios_Ley1715.pdf)

<https://beneficios-tributarios.minambiente.gov.co/beneficios-tributarios-por-inversiones-fnce-y-eficiencia-energetica/>

<https://legalytributarioenlinea.co.pwc.com/taxandlegal/vistanoticia?id=4129>

<https://beneficios-tributarios.minambiente.gov.co/deduccion-sobre-el-impuesto-de-renta-del-50-del-valor-de-la-inversion-realizada/>

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/5230/9283>

<https://www.enelx.com/co/es/historias/los-beneficios-tributarios-que-puede-recibir-tu-empresa-por-gestionar-proyectos-de-energia>

<https://es.linkedin.com/pulse/incentivos-tributarios-para-proyectos-de-fuentes-convencionales->

<https://beneficios-tributarios.minambiente.gov.co/deduccion-sobre-el-impuesto-de-renta-del-50-del-valor-de-la-inversion-realizada/>

<https://beneficios-tributarios.minambiente.gov.co/deduccion-del-impuesto-sobre-la-renta-a-cargo-igual-al-50-del-valor-de-la-inversion/>

<https://www.minenergia.gov.co/es/repositorio-normativo/normativa/deduccion-especial-sobre-el-impuesto-de-renta-y-complementarios/>

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=130758>

<https://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Paginas/faq-area-impuestos.aspx>

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resolucion-000120-2023-07-2024.pdf>

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=19988>

<https://www.dian.gov.co/Contribuyentes-Plus/Documents/CONCEPTO-011383-int-433-11062024.pdf>

<https://beneficios-tributarios.minambiente.gov.co/deduccion-sobre-el-impuesto-de-renta-del-50-del-valor-de-la-inversion-realizada/>

<https://beneficios-tributarios.minambiente.gov.co/deduccion-del-impuesto-sobre-la-renta-a-cargo-igual-al-50-del-valor-de-la-inversion/>

<https://www.minenergia.gov.co/es/repositorio-normativo/normativa/deduccion-especial-sobre-el-impuesto-de-renta-y-complementarios/>

<https://investincolombia.com.co/es/como-invertir/incentivos-tributarios>

<https://www1.upme.gov.co/Documents/2016-11-01-Presentacion-Incentivos-UPME-USAID.PDF>

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resolucion-000120-2023-07-2024.pdf>

<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/5230/9283>

<https://www.dian.gov.co/Contribuyentes-Plus/Documents/CONCEPTO-011383-int-433-11062024.pdf>

<https://beneficios-tributarios.minambiente.gov.co/deduccion-del-impuesto-sobre-la-renta-a-cargo-igual-al-50-del-valor-de-la-inversion/>

<https://beneficios-tributarios.minambiente.gov.co/deduccion-sobre-el-impuesto-de-renta-del-50-del-valor-de-la-inversion-realizada/>

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Proyectosnormas/Proyecto-Resolucion-000000-2023-02-2024.pdf>

<https://www.grantthornton.com.co/Perspectivas/novedades/reforma-tributaria-ley-de-financiamiento-2024/>

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=19988>

[6] <https://www.pwc.com/co/es/pwc-insights/cambios-beneficios-fiscales.html>

<https://www.minenergia.gov.co/es/repositorio-normativo/normativa/deduccion-especial-sobre-el-impuesto-de-renta-y-complementarios/>

[https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio\\_dian\\_3028\\_2024.htm](https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_3028_2024.htm)

<https://amchamcolombia.co/business-mail/edicion-162-agenda-tributaria-2021/top-3-beneficios-tributarios-de-utilizar-energia-solar-en-colombia/>

<https://www.energiasolarsurya.com/normativa/beneficios-tributarios-en-colombia-para-la-energia-solar/>

<https://erco.energy/co/blog/beneficios-tributarios-energia-solar-en-empresas>

<https://www.tibagroup.com/es/incentivos-tributarios-energia-solar-colombia>

<https://darwinenergia.co/6-beneficios-tributarios-y-ambientales-energia-solar-para-empresas-en-colombia/>

<https://www.andi.com.co/Uploads/CARTILLA-INCENTIVOS-TRIBUTARIOS-ENERGIAS-RENOVABLES.pdf>

<https://www.pwc.com/co/es/publicaciones/incentivos-fiscales-medio-ambiente-latam.html>

[https://www1.upme.gov.co/Documents/Cartilla\\_IGE\\_Incentivos\\_Tributarios\\_Ley1715.pdf](https://www1.upme.gov.co/Documents/Cartilla_IGE_Incentivos_Tributarios_Ley1715.pdf)

<https://ambientesolar.com.co/normatividad-energia-solar-colombia/>

<https://www.celsia.com/es/blog-celsia/normatividad-sobre-energia-solar-en-colombia-estimula-la-rentabilidad/>

<https://impactotic.co/ciencia/desarrollo-sostenible/energias-renovables-en-colombia-retos-y-avances-para-2025/>

[https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/concepto\\_creg\\_0002025\\_2021.htm](https://gestornormativo.creg.gov.co/gestor/entorno/docs/concepto_creg_0002025_2021.htm)

[https://www.minenergia.gov.co/documents/5856/TRANSICION\\_ENERGETICA\\_COLOMBIA\\_BID-MINENERGIA-2403.pdf](https://www.minenergia.gov.co/documents/5856/TRANSICION_ENERGETICA_COLOMBIA_BID-MINENERGIA-2403.pdf)

<https://es.linkedin.com/pulse/cambios-en-la-regulacion-para-energias-solar-colombia-broker-solar-phdae>

<https://www.instagram.com/improinde/reel/DEFadWVxvAA/>

<https://es.linkedin.com/pulse/como-las-leyes-y-la-legislacion-en-colombia-impactaran-el-futuro>